



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 16:30 horas del día 29 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/191/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

Karen Michel Gómez Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025

SG/191/2025

**Daniela Soraya Álvarez Hernández
Presidenta del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Chihuahua
Presente**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** El 22 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Chihuahua en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/047/2025**, de fecha 07 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Chihuahua, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 12 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 17 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-185/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 12 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Chihuahua, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. El Secretario General del Comité Directivo Estatal en Chihuahua, Rafael Francisco Jaime Núñez, mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Chihuahua, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es Facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/047/2025, de fecha 07 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Chihuahua, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 12 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 61

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

{...}

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

SEXTO. - Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 17 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-185/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 12 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Chihuahua, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO. - Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Chihuahua, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el Estado de Chihuahua, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Chihuahua deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua celebrada el 12 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	CARMEN ROCIO GONZALEZ ALONSO
2	M	JOCELINE VEGA VARGAS
3	M	OLIVIA FRANCO BARRAGAN
4	M	RAQUEL BRAVO OSUNA
5	M	REBECA ACOSTA BACA
6	M	REBECA ALEJANDRA ENRIQUEZ GUTIERREZ
7	H	CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE
8	H	JESUS ALBERTO VALENCIANO GARCIA
9	H	JORGE ARMANDO PUENTES GARCIA
10	H	JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
11	H	MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
12	H	MARIO HUMBERTO VAZQUEZ ROBLES



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ABRIL SOLEDAD CHAVARRIA ARMENTA
2	M	ADRIANA DIAZ NEGRETE
3	M	BERTHA MAYTE CARRASCO SALAZAR
4	M	BLANCA LORENA TERRAZAS VENEGAS
5	M	BRISSA MARLY CARRILLO BORRUEL
6	M	CLAUDIA LETICIA BOTELLO CASAS
7	M	DENNISE SARAH FRANKLYN ANDEOLA
8	M	DIANA ARELI GONZALEZ REY
9	M	DIANA HAYDEE LEGARDA SAENZ
10	M	DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ
11	M	EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA
12	M	ERIKA GUTIERREZ ESPINOZA
13	M	FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
14	M	GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS
15	M	HORTENSIA JAQUEZ JARAMILLO
16	M	INDIRA LOPEZ MORALES
17	M	JESSICA VANESSA AGUIRRE GONZALEZ
18	M	JOCELINE VEGA VARGAS
19	M	LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
20	M	LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
21	M	LETICIA IRENE SALINAS QUINTANA
22	M	LORENA GRACIELA RICHARDS MARTINEZ
23	M	MAGALY DENISSE HOLGUIN BACA
24	M	MARGARITA MAR SANTIAGO
25	M	MARIA DE LOURDES GONZALEZ LOZANO
26	M	MARIA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO
27	M	MARIA ELVA LEGARRETA CARRASCO
28	M	MARIA LUISA MORENO TREVIZO
29	M	MARIA TERESA ARTEAGA RUIZ
30	M	MARIANA DE LACHICA HUERTA
31	M	MARICELA CHAVEZ VALENZUELA
32	M	MARISELA TERRAZAS MUÑOZ
33	M	MIRIAM SOTO ORNELAS



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

34	M	MIRNA NOHEMI RIVAS MARTINEZ
35	M	MONICA EMILIA SANDOVAL ARELLANES
36	M	MONICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
37	M	NANCY JANETH FRIAS FRIAS
38	M	NEIVY ALEJANDRA PORRAS RANGEL
39	M	OLIVIA FRANCO BARRAGAN
40	M	PALOMA DE JESUS AGUIRRE SERNA
41	M	PAMELA ALEJANDRA MONTES HERNANDEZ
42	M	RAQUEL BRAVO OSUNA
43	M	REBECA ACOSTA BACA
44	M	REBECA ALEJANDRA ENRIQUEZ GUTIERREZ
45	M	ROSA ISELA MARTINEZ DIAZ
46	M	SANDRA ELENA GUTIERREZ FIERRO
47	M	SILVIA MARGARITA ALVIDREZ VALLES
48	M	SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ
49	M	TESSA CAROLINA TANNER OSOLLO
50	M	YESSICA MERAZ VILLALOBOS
1	H	ALEJANDRO BADIA GANDARA
2	H	ALONSO PEREZ ALBA
3	H	ARMANDO GARAY RODRIGUEZ
4	H	ARTURO GARCIA PORTILLO
5	H	CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
6	H	CARLOS DAVID OROZCO CHACON
7	H	CARLOS EDUARDO BRIBIESCA MONTES
8	H	ERNESTO IBARRA SARMIENTO
9	H	FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
10	H	FELIX ARTURO MARTINEZ ADRIANO
11	H	FRANCISCO ESTEBAN GRAJEOLA SOTO
12	H	FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
13	H	GABRIEL ANGEL GARCIA CANTU
14	H	IGNACIO GALICIA DE LUNA
15	H	ISMAEL PEREZ PAVIA
16	H	ISSAC DIAZ GURROLA
17	H	JESUS ALBERTO VALENCIANO GARCIA
18	H	JESUS MANUEL ALVAREZ FLORES
19	H	JESUS RENE RASCON MONDRAGON



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

20	H	JESUS RICARDO HUERTA AYALA
21	H	JORGE ARMANDO PUENTES GARCIA
22	H	JORGE CARLOS SOTO PRIETO
23	H	JORGE VALENZUELA RAMOS
24	H	JOSE CARLOS RIVERA ALCALA
25	H	JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
26	H	JOSE JESUS JORDAN OROZCO
27	H	JOSE JULIO HUERTA HERRERA
28	H	JOSE LUIS CISNEROS CARLOS
29	H	JUAN JOSE ABDO FIERRO
30	H	LUCIO VASQUEZ HERRERA
31	H	LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
32	H	LUIS DAVID GALLEGOS CARRASCO
33	H	LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
34	H	MARCOS ULISES DOMINGUEZ MORENO
35	H	MARIO MATA CARRASCO
36	H	MAURO MANUEL CASAS MENDOZA
37	H	MIGUEL ANGEL BETANCOURT CARBAL
38	H	MIGUEL ANGEL LOPEZ GRANADOS
39	H	OSCAR ALEJANDRO LEON VALLES
40	H	RAMON EDUARDO CHAVEZ PRIETO
41	H	RAUL GARCIA RUIZ
42	H	RAUL HERNANDEZ SILVEYRA
43	H	RICARDO VEGA RODRIGUEZ
44	H	ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON
45	H	RODOLFO GARDEA PALMA
46	H	SANTIAGO FELIPE DE LASCURAIN PREDAN
47	H	SAUL MIRELES CORRAL
48	H	SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
49	H	TRINIDAD PEREZ TORRES
50	H	ULISES ENRIQUE PACHECO RODRIGUEZ

SEGUNDA. - Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Chihuahua la presente resolución.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Chihuahua.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CUARTA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. - Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Michel González Márquez".
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL